ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001 VERSIÓN 006

ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☐ ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN ☒

SUSPENSION ☐ CESIÓN ☐

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4137.010.26.1.298-2024
CONTRATISTA	LADY JOHANNA CASTRO ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1.130.626.502 de Cali (Valle)
OBJETO	Prestar los servicios Profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
VALOR INICIAL	VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($26.155.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/06/2024
FECHA DE INICIO	13/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($26.155.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/10/2024
ACLARACIÓN	1. ACLARAR que, por un error de digitación LA CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4137.010.26.1.298-2024, quedo errada, por tal motivo se debe modificar LA CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4137.010.26.1.298-2024 suscrito con LADY JOHANNA CASTRO ALVAREZ el 11/06/2024.
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que el día 11/06/2024 el Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, suscribió electrónicamente mediante SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.298-2024 con LADY JOHANNA CASTRO ALVAREZ, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.130.626.502 de Cali (Valle).

2. Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.298-2024 corresponde a: "Prestar los servicios Profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional."

3. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.298-2024 inicio electrónicamente el día 13/06/2024, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.298-2024 es por la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($26.155.000).

5. Que en mi calidad de supervisor evidencie que, por un error de digitación LA CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA GESTIÓN No. 4137.010.26.1.298-2024, quedo errada, toda vez que se digito mal en letras el valor de las cuotas a pagar, el cual corresponde a CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.231.000) por tal motivo se debe modificar LA CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4137.010.26.1.298-2024 suscrito con LADY JOHANNA CASTRO ALVAREZ el 11/06/2024.

Por tal motivo remito al área de contratación la presente solicitud, para gestionar la aclaración.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA
CARGO: Subdirector
CIUDAD Y FECHA: 13/06/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4137.010.26.1.298-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	LADY JOHANNA CASTRO ALVAREZ
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.130.626.502 de Cali (Valle)
OBJETO	Prestar los servicios Profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($26.155.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/10/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/06/2024
FECHA DE INICIO:	13/06/2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos JOHN NESTOR ACOSTA MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.323.591de Bogotá (DC) quien actúa en calidad de Director (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decretos de Nombramiento No. 4112.010.20.0073 del 14 de febrero de 2024 y 4112.010.20.0346 del 14 de mayo de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y LADY JOHANNA CASTRO ALVAREZ, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.130.626.502 de Cali (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.298-2024, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 11/06/2024 el Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, suscribió electrónicamente mediante SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.298-2024 con LADY JOHANNA CASTRO ALVAREZ, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.130.626.502 de Cali (Valle)

2. Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.298-2024 corresponde a: "Prestar los servicios Profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional."

3. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.298-2024 inicio electrónicamente mediante SECOP II el día 13/06/2024, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.298-2024 es por la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($26.155.000)

5. Que la entidad a través del supervisor evidencio que, por un error de digitación LA CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4137.010.26.1.298-2024, quedo errada, toda vez que se digito mal en letras el valor de las cuotas a pagar, el cual corresponde a CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.231.000), por tal motivo se debe modificar LA CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4137.010.26.1.298-2024 suscrito con LADY JOHANNA CASTRO ALVAREZ el 11/06/2024.
6. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR que el valor de las cuotas a pagar en el Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.298-2024 corresponden a: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.231.000)

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4137.010.26.1.298-2024 suscrito con LADY JOHANNA CASTRO ALVAREZ, la cual quedara así:

"CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($26.155.000). *El Distrito de Santiago de Cali - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL pagará el valor del contrato en cinco (05) cuotas, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.231.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA."*

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.298-2024, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a la Administración Central, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.298-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

LADY JOHANNA CASTRO ALVAREZ
1.130.626.502 de Cali (Valle)

Contratante,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

JOHN NESTOR ACOSTA MORENO
Director (E)
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Proyectó: Katherine Vasquez Pava – Contratista
Revisó: Fernando Alfonso Chávez Duran – Profesional Especializado
Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirector

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.